

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Vicepresidencia Tercera y Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación Conselleria de Emergencias e Interior

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 5 de agosto de 2026, conjunta de la Dirección de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias y de la Secretaría Autonómica de Medio Ambiente y Territorio, por la que se efectúan determinadas restricciones y suspensión de actividades a consecuencia del riesgo extremo de incendios forestales, en el marco del Plan especial ante el riesgo de incendios forestales de la Comunitat Valenciana (PEIF).

El apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, permite rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Vista la Resolución de 5 de agosto de 2026, publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* número 10424, de 7 de agosto de 2026, se han advertido errores que afectan al punto tercero, apartado 1, en los términos siguientes:

Donde dice:

«Se prohíbe circular por las pistas y caminos forestales, con cualquier tipo de vehículo, bicicleta o a pie en los espacios naturales protegidos referidos a continuación; así como el cierre al público de sus centros de interpretación el el miércoles 12 de agosto de 2026. Con la excepción del tránsito de vehículos para actuaciones de gestión, abastecimiento, mantenimiento, vigilancia, acceso a residencias, explotaciones agropecuarias o establecimientos de servicios con reserva previa enclavadas dentro del mismo parque:

- La zona forestal del Parque Natural de l'Albufera.
- Parque Natural de la Tinença de Benifassà
- Parque Natural de la Sierra de Irta
- Parque Natural de Penyagolosa
- Parque Natural de El Prat de Cabanes-Torreblanca
- Parque Natural del Desert de les Palmes
- Parque Natural de la Sierra de Espadán
- Parque Natural de Puebla de San Miguel
- Parque Natural de la Sierra Calderona
- Parque Natural de las Hoces del Cabriel
- Parque Natural de Chera-Sot de Chera
- Parque Natural del Turia
- Parque Natural Marjal de Pego-Oliva
- Parque Natural de la Sierra de Mariola
- Parque Natural del Carrascal de la Font Roja
- Monumento Natural del Camí dels Pelegrins de les Useres»;

Debe decir:

«Se prohíbe circular por las pistas y caminos forestales, con cualquier tipo de vehículo, bicicleta o a pie, en los espacios naturales protegidos referidos a continuación, y se establece el cierre al público de sus centros de interpretación, el miércoles 12 de agosto de 2026, con la excepción del tránsito de vehículos para actuaciones de gestión, abastecimiento, mantenimiento, vigilancia, acceso a residencias, explotaciones agropecuarias o establecimientos de servicios con reserva previa, enclavados dentro del mismo parque:

- La zona forestal del Parque Natural de l'Albufera.
- Parque Natural de la Tinença de Benifassà
- Parque Natural de la Sierra de Irta
- Parque Natural de Penyagolosa
- Parque Natural de El Prat de Cabanes-Torreblanca

- Parque Natural del Desert de les Palmes
- Parque Natural de la Sierra de Espadán
- Parque Natural de Puebla de San Miguel
- Parque Natural de la Sierra Calderona
- Parque Natural de las Hoces del Cabriel
- Parque Natural de Chera-Sot de Chera
- Parque Natural del Turia
- Parque Natural Marjal de Pego-Oliva
- Parque Natural de la Sierra de Mariola
- Parque Natural del Carrascal de la Font Roja
- Monumento Natural del Camí dels Pelegrins de les Useres
- Parque Natural del Montgó
- Parque Natural la Serra Gelada y su entorno litoral
- Parque Natural el Penyal d'Ifac
- Parque Natural del Fondó
- Parque Natural de las Lagunas de la Mata y Torrevieja
- Parque Natural de les Salines de Santa Pola»

València, 10 de agosto de 2026

Fernando Lasheras Herrero

Secretario autonómico de Emergencias e Interior y director de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias

Sabina Goretti Galindo Benito

Secretaria autonómica de Medio Ambiente y Territorio